



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA JD-007-2023-----

Acta número cero cero siete, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en modalidad virtual, garantizando, durante toda la sesión, la comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos, mediante la herramienta de colaboración denominada "Teams" en Costa Rica, al ser las diecisiete horas con ocho minutos del tres de julio del dos mil veintitrés. Esta sesión se realiza en modalidad virtual debido a que es un tema de gran relevancia que se tiene que ver en una sesión extraordinaria y al tener las personas integrantes de la Junta Directiva una agenda preestablecida y por no ser el día ordinario en que se reúnen, imposibilita el que puedan hacer presencia en las instalaciones del INAMU, no así de forma virtual. Presidida por el señor Willy Chaves Cortés, cédula 502780877, vicepresidente de la Junta Directiva y representante del Ministerio de Educación y se conecta desde su casa de habitación ubicada en Aserri; con la asistencia de las siguientes personas integrantes: Diana Vindas Corrales, cédula 112260214, representante del Ministerio de Salud, se conecta desde su casa de habitación ubicada en San Sebastián; Silvia Castro Quesada, cédula 108380148, representante del Instituto Mixto de Ayuda Social, se conecta desde las oficinas del IMAS en Barrio Francisco Peralta; Carolina Chacón Mora, cédula 114880145, representante del Instituto Nacional de Aprendizaje, se conecta desde su casa de habitación ubicada en San Pedro de Montes de Oca; Yamileth Jiménez Cubillo, cédula 106480791, representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se conecta desde su casa de habitación ubicada en Llorente de Tibás; y Beatriz Castro Zúñiga, cédula 106980571, representante del Foro de las Mujeres del INAMU, se conecta desde su casa de habitación ubicada en San Miguel de Desamparados. -----

Ausente con justificación: Adilia Caravaca Zúñiga, cédula 104870780, presidenta y representante del Instituto Nacional de las Mujeres ante la Junta Directiva. La señora



presidenta se encuentra fuera del país representando a la institución en una actividad internacional. -----

Personas en calidad de invitadas: señora Shirley Gayle, profesional especialista en la Dirección Técnica; señora Guissell Fallas Valverde, profesional especialista de FOMUJERES. -----

De todos los presentes, se deja constancia sobre la oralidad de la deliberación en tiempo real y confirmación de su identidad; así como de la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, y la conservación e inalterabilidad de lo actuado. Quedando grabación para su íntegra reproducción, la cual permanecerá durante el tiempo estipulado en la tabla de plazos de conservación de documentos correspondiente. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

CAPÍTULO I. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. -----

1. Análisis y aprobación del Reglamento Operativo del Fondo de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES- remitido mediante oficio INAMU-PE-DE-0166-2023, suscrito por Ana Lorena Salazar, Directora Técnica. -----

Al ser las diecisiete horas con trece minutos ingresan las señoras Shirley Gayle, profesional especialista de la Dirección Técnica y la señora Guissell Fallas Valverde, profesional especialista de FOMUJERES. -----

Presidente en Ejercicio Willy Cheves Cortés: bienvenida doña Shirley. -----

Señora Shirley Gayle: gracias, buenas tardes. -----

Presidente en Ejercicio Willy Chaves Cortés: y a la compañera Guissell, le agradecería si conecta la cámara porque tenemos que dejar constancia en la grabación y en el audio. ---

Señora Shirley Gayle: el tema que nos trae es la aprobación del Reglamento Operativo de FOMUJERES. La versión fue aprobada en el Sistema de Control Previo, todo lo de mejora regulatoria que empezamos desde abril, pues nos dieron ya la aprobación y por eso estamos en este momento con la Junta Directiva para su aprobación. En resumen, es



importante saber el proceso que ha llevado a cabo este control previo desde el 21 de abril fue que se subió al sistema, ese 21 de abril lo remitimos para la revisión legal de aspectos legales que prácticamente se revisó el cinco (5) de mayo y Odette -que es la compañera jefa de Legal- nos lo devolvió con una serie de observaciones que se identificaron para mejora; lo devolvimos tres (3) días después y ya ese mismo día, el ocho (8) de mayo, Odette lo manda a firma, firma definitiva ya para remitirlo a la Dirección de Mejora Regulatoria (esta firma la hizo la oficial de simplificación de trámites, el 10 de mayo) y ese mismo día cuando lo recibió el MEIC -la dirección- lo asignaron a revisión de sus asesores. Esa respuesta del Ministerio de Economía la obtuvimos a finales del mes de mayo, el treinta (30) de mayo recibimos el informe y ese informe nos lo devolvieron con una serie de observaciones; esas observaciones las recibimos ya para corregirlas en el sistema, prácticamente hasta el 9 de junio -porque se perdió en el camino- no sabíamos a quién el sistema le había devuelto las observaciones, vimos que era a Odette y Odette nos las hizo llegar. -----

Del 9 de junio al 20 de junio nos tomamos el tiempo -la parte técnica- de hacer todas las correcciones de mejora (ahora Guissell se va a referir en concreto y en resumen a cuáles fueron esas observaciones por las cuales el reglamento no recibió el visto bueno del Ministerio de Economía, de la Dirección de Mejora Regulatoria) y ya el 20 de junio nosotras lo remitimos a revisión, nuevamente, de los aspectos legales, que ya prácticamente, estaba todo listo; nos lo devolvieron solo para un ajuste de un error que tenía, lo corregimos ese mismo día y el 22 de junio -dos días después- ya se mandó para firma de doña Adilia, como oficial de simplificación de trámites. Esto se hizo efectivo el 26 de junio, ella estando allá en España, con la asesoría de Ingrid y el acompañamiento de nosotras, lo logramos enviar un día después (el 27 de junio), lo asignado el MEIC a revisión de sus asesores y prácticamente el 29 de junio lo revisó la jefatura y nos lo mandó a la institución el 29 de junio. -----



En resumen, Guissell tal vez si te referís -yo voy pasando la presentación- a los hallazgos del primero y segundo informe, que es el definitivo. -----

Señora Guissell Fallas Valverde: tal como lo indicaba Shirley, el primer informe llega con una conclusión que, bueno, la conclusión nos indica que la propuesta que se envió desde el INAMU transgrede los principios de mejora regulatoria entonces lo que se hizo fue analizar cada una de las recomendaciones que nos envían este informe, desde la Dirección de Mejora Regulatoria, y el primero fue que nos indican eliminar el requisito de certificación de personería jurídica estipulado en el inciso 4 del artículo 21 y nos indica que en su lugar se debe verificar a lo interno dicho requisito o, sino de lo contrario, señalar en el costo de beneficio las razones técnicas o legales que impiden cumplir con la obligación legal de coordinar institucionalmente. Con respecto a este requisito, la personería jurídica nos permite al INAMU, específicamente a FOMUJERES, cumplir con el espíritu de la norma según la Ley 7801 que es la Creación del Fondo para fomentar las actividades productivas y de organización de las mujeres ya que las personas jurídicas que se postulen no podrían ser admisibles al fondo si se trata de organizaciones mixtas, entonces esto entraría en contradicción con lo establecido en la referida norma, también nosotras solicitamos esa personería según lo establecido en el criterio legal -que también se pueden consultar que es el 096- y este criterio jurídico también nos permite verificar que se debe cumplir con este espíritu. -----

Nosotros debemos verificar también la conformación de la Junta Directiva, la vigencia, el domicilio social y su representación entonces por este motivo es que en el Reglamento queda de la siguiente manera: “en el caso de postularse como una persona jurídica, debe verificar la información de interés institucional mediante mecanismos de coordinación”, o sea, no se elimina el requisito, sino que el INAMU lo va a verificar mediante una coordinación interna que vamos a realizar con la institución que corresponde. -----



Señora Shirley Gayle: nada más para conocimiento de la Junta, ya eso está avanzando. El día de hoy se solicitó formalmente al Registro Nacional el convenio que nos permitirá, como INAMU, hacer la consulta en línea de las personerías de forma exenta entonces, el trámite inició, la gestión inicio y hoy se solicitó formalmente la firma de ese convenio para que ustedes estén al tanto. -----

Señora Guissell Fallas Valverde: nos indican que debemos adecuar el plazo el artículo 40 de la propuesta a lo estipulado en el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública (LGAP). De lo que habla el artículo 40 es sobre la comunicación de resultado, que el INAMU comunicará a cada postulante el resultado final del proyecto presentado por los medios que estime verificables en los siguientes 20 días hábiles, posterior a la fecha de la obtención del resultado; lo que había que hacer en este primer informe era adecuar 20 días, pero naturales posteriores a la fecha de obtención de dicho resultado; eso se corrigió. Eliminar el requisito de la copia del documento de identificación en el artículo 43 del reglamento o de la propuesta que estamos presentando; el INAMU lo que corrigió en el reglamento -y quedaría en los requisitos- es que se verificará el documento de identidad de la mujer postulante mediante los mecanismos de coordinación con las sustituciones correspondientes. Es la misma dinámica con lo que explicó anteriormente Shirley, tendríamos que verificar mediante el registro, ya sea la cédula de identidad o por medio de migración el documento DIMEX, que es la persona realmente la que está postulando, la mujer postulante. -----

Señora Shirley Gayle: adicional, tal vez agregar, que en el momento -si la postulante ya cumple con todo el reglamento y se le van a dar los recursos no reembolsables- en que ella tiene que hacer efectivo la firma del pagaré y del contrato, el INAMU sí puede verificar y ya a nivel interno sacarle una copia a la cédula o al documento de identificación (ese trámite interno sí queda, pero no solicitarle a ella copia de la cédula o documento de identidad). -----



Señora Guissell Fallas Valverde: y así, tal cual, quedará en el reglamento y en las bases de postulación que no se le va a solicitar el documento o la fotocopia de cédula a la usuaria del fondo y N° 4: analizar, valorar y en lo posible dar respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la ciudadanía. Además, se debe adjuntar al SICOPRE (el SICOPRE es el Sistema de Control Previo) una matriz con la valoración de cada una de las observaciones -que ya ahorita más adelante vamos a ver cada una de esas observaciones- y corregir el formulario Costo-Beneficio (que fue el trabajo que realizó el equipo ad hoc) que es corregir todo el formulario de Mejora Regulatoria que nos envió la Dirección para poder hacer los ajustes necesarios y modificar y fundamentar cada uno de estos requisitos y de todo lo que se fue incorporando a este formulario; entonces se llenó el formulario tal cual se solicitó. -----

Señora Shirley Gayle: añadir, en estos dos últimos puntos que dice Guissell: el punto 4, la consulta pública del reglamento empezó desde el 10 de mayo, se recibió solo de una organización que fue de ALAS -que ahorita Guissell expone esas observaciones- y la respuesta institucional. Lo mismo, había que subir la respuesta al SICOPRE y sobre el punto 5: de todos los cambios en el formulario de Control Previo, lo más importante, lo más sustantivo y que consideramos que la Junta Directiva debe conocer -porque es lo nuevo que nos está pidiendo Mejora Regulatoria- es que FOMUJERES arranca con trámites, aunque nunca hemos trabajado con trámites, FOMUJERES le solicitan que hay, por lo menos, tres trámites que hay que inscribir en el Catálogo Nacional de Trámites de Costa Rica. -----

Señora Guissell Fallas Valverde: la consulta pública -como bien lo decía Shirley- solo se recibieron tres observaciones y solo por parte de doña Flora Calvo (de la asociación ALAS) que ella muy amablemente nos indicó en el artículo 21 "sobre los requisitos de postulación", ella se refiere en el inciso 4 que, en el caso de postularse como una persona jurídica, específicamente se refiere con al menos un mes de emitida, y ella lo que nos indica es que



le parece que hay un error porque podría tener un año de emitida y ser válida, entonces la sugerencia de ella es que se indique o que se modifique que como un máximo con un mes de emitida. La respuesta por parte del INAMU es que “se acoge la observación, y que se establece que la certificación de la personería jurídica va a estar vigente con un mes de expedida como máximo”, tal cual como ella lo indica y también se hace de conocimiento general que “dicho requisito se elimina para ser presentado por la postulante, en su lugar, el INAMU se encargará, -como yo les he explicado anteriormente- de verificar esa información por medio de la articulación o la coordinación que se está haciendo con el Registro Nacional. -----

La siguiente observación de la Asociación ALAS es en el artículo 31 de la Unidad de Asesoría Legal dice que: “será la responsable de llevar a cabo la gestión de cobro judicial una vez agotado el procedimiento administrativo, según lo establecido por la ley”. Ella manifiesta que, según el cobro judicial mencionado en el artículo citado, dice que, “con el cual estoy completamente de acuerdo, pero el promocionarse como un fondo no reembolsable y a sabiendas que estas señoras en su mayoría no les gusta leer, encontrarán que es un engaño” y entonces les voy a leer la respuesta por parte del INAMU: “previo a suscribir el contrato, la postulante debe realizar la lectura de este, así como las funcionarias del INAMU hacen hincapié a los usuarios de las obligaciones que asumen a pesar de estos fondos no reembolsables. El contrato es un acto jurídico en el que intervienen dos personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones, así como también se pactan condiciones y cláusulas especiales entre las partes para la ejecución del proyecto. El INAMU debe de ser precavido de manera responsable y transparente ya que se encuentra administrando fondos públicos, garantizando que estos recursos se utilicen de manera eficiente y en estos casos en beneficio de las mujeres en aplicación con la normativa del fondo. Artículo 9 -Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Por lo anterior, en los procesos de orientación, información y

acompañamiento a las mujeres, el INAMU insistirá en la importancia de comprender correctamente el proceso de FOMIJERES, requisito y obligaciones de los proyectos financiados con el Fondo”; esta parte es muy importante porque sí se le hace la observación a ella que el INAMU va a reforzar esta parte, tanto la parte previa, en el acompañamiento previo a las mujeres para que no solo se les diga: “ah tienen que leer”, sino darles ese acompañamiento previo de que ellas puedan entender y comprender muy bien todas esas obligaciones y todas esas... -porque como bien lo indica ella- “que no les gusta leer y que pueden pensar que es un engaño”, más bien, darles ese espacio a ellas para que puedan comprender toda esa parte que ellas deben acatar y yo creo que esta es la última observación a la que ella se refiere, que es el artículo 47, que son las obligaciones de las personas representantes de los proyectos seleccionados “será la obligación de las usuarias del fondo (en el inciso 13) entregar un informe final del proyecto al año de haber otorgado los recursos, en el que se indique una descripción detallada de los alcances del proyecto, contribución a que las mujeres, detalle de gastos y demás datos de interés, según el formulario que se facilite para tal efecto”. Ella lo que sugiere es sustituir “alcances” por “crecimiento o avances”; en general está muy bien elaborado y con bastante claridad e indica que felicita por el esfuerzo entonces el INAMU acoge la observación y se elimina la palabra “alcances”, y en su lugar se indica “avances y crecimiento”. -----

Señora Shirley Gayle: tal vez aquí nada más añadir que actualmente el reglamento que se les envió a la Junta Directiva para su revisión, el artículo 47 es en el inciso 12 porque en esa revisión este punto específico quedó en el 12 ya que en la versión anterior se unificaron los dos primeros, entonces ya se aclaró y es el 12 en donde queda el cambio de “alcances” por “crecimiento bajo”. -----

Señora Guissell Fallas Valverde: con respecto a los nuevos trámites de FOMIJERES - que indicaba Shirley antes- que estos son los que según la Dirección de Mejora Regulatoria que nos solicita que una vez publicado este reglamento los trámites regulados que se



indican deben ser incluidos en el Catálogo Nacional de Trámites a fin de cumplir con la obligación establecida en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 7472, del artículo 4 de la Ley 8220 y el Decreto Ejecutivo 37045 del MEIC y que se debe cumplir, o sea que es de acatamiento obligatorio, entonces una vez publicado en La Gaceta este reglamento, el INAMU debe cumplir con esta indicación. -----

Los nuevos trámites y lo que indicaba Shirley eran los tres más importantes de lo que se debe incluir en este nuevo catálogo: primero que todo, los requisitos de postulación donde se indica que tiene un plazo de resolución de cincuenta y siete (57) días naturales y tiene una vigencia de trámite de 6 meses. No aplica aquí en silencio positivo. Estos requisitos de postulación se indican en el artículo 21 y se refieren a la entrega del formulario de postulación completo mediante el formato y el mecanismo que se indican en las bases de postulación, también incluye la verificación de la cédula de identidad para nacionales y el DIMEX para extranjeras que debe de estar vigente, que debe estar legible, que debe de estar en buen estado y que el INAMU lo verificará una vez que suscriba el contrato y el pagaré. Deben entregar también facturas proformas con el nombre de la postulante de diferente proveedor por el requerimiento solicitado. -----

Otro de los requisitos es que si se tratara de una persona jurídica el INAMU también verificará la información de interés institucional -como anteriormente les explicaba- mediante los mecanismos de control interno; otro de los requisitos son los documentos de formalización y permisos vigentes según lo que se señale en las bases de postulación y por último la cuenta IBAN activa en colones y a nombre de la postulante, ya sea una persona física o jurídica. Ese sería el trámite o los trámites para los requisitos de postulación. -----

El segundo trámite que se refiere al desembolso de los recursos, que tiene un plazo de resolución de cuarenta y cinco (45) días naturales, una vigencia de 6 meses y no aplica tampoco silencio positivo en este caso y se refiere al artículo 43 y la Unidad de



FOMUJERES, en este caso, una vez que ya todos los proyectos han superado todas las etapas y cumplen con el puntaje mínimo establecido en el reglamento, FOMUJERES va a referir una lista mensual de las usuarias de los proyectos que van a ser financiados a la Unidad Financiero Contable con las órdenes de pago respectivas y donde se adjuntará toda la documentación de interés institucional; aquí es donde se va a adjuntar la fotocopia de la cédula (que es la que vamos a requerir y que en las unidades regionales vamos a tener que tomar el escaneo), la fotocopia de la cédula que se requiere o la cédula jurídica en ese caso, para poder concretar la transferencia o realizar el trámite de los mecanismos de coordinación que se requiera. -----

Por último, están las liquidaciones de compras que el plazo de resolución son cincuenta y siete (57) días naturales, la vigencia del trámite son 6 meses y no aplica silencio positivo tampoco y este se refiere al artículo 44 que son las liquidaciones de compras y aquí es donde se hace efectiva la liquidación de acuerdo con lo que se establece en el contrato que firma la usuaria de fondo y el INAMU y es donde se hace necesario que las usuarias se apersonen a las Unidades Regionales del INAMU, entreguen las facturas de compra de acuerdo con lo estipulado en el contrato y emitidas por un proveedor (que el proveedor esté debidamente inscrito en Hacienda -como tiene que ser- ante la Dirección General de Tributación Directa) y las regiones van a recibir esos documentos y la Unidad de FOMUJERES va a elaborar la liquidación y va a emitir el resultado de esta liquidación; entonces esos serían los tres nuevos trámites que habría que incluirlos en el Catálogo Nacional de Trámites. -----

Una que se incluyó toda esta nueva información y todas estas nuevas modificaciones -que nos indicó la Dirección de Mejora Regulatoria- nos enviaron un informe (que es el informe de segunda vez) donde nos da una única recomendación que es modificar el artículo 40- que es la comunicación del resultado, además de los veinte (20) días naturales había que agregar... dice que: "los plazos de vigencia y resolución definidos no coincidían con lo



expuesto en la regulación” por lo que había que hacerlos concordar con lo que se había (...palabra ininteligible...) en el formulario. Se deberá hacer una mención aclaratoria -indica aquí- con la propuesta de regulación de tal manera que concordara o que coincidiera con lo que ya se había informado. Se realizó la modificación y el artículo quedó de la siguiente manera: “el INAMU comunicará a cada postulante el resultado final del proyecto presentado por los medios que estime verificables en los siguientes setenta y siete (77) días naturales posterior a la presentación de la postulación”. -----

Así fue como quedó el artículo 40 después de la recomendación del 2° informe de la Dirección de Mejora Regulatoria. -----

Señora Shirley Gayle: y así lo van a encontrar en el reglamento que se les envió a la Junta Directiva para el día de hoy. -----

Señora Guissell Fallas Valverde: la conclusión de este informe por 2° vez es que, como resultado de lo expuesto, esta Dirección concluye que, desde la perspectiva de Mejora Regulatoria, la propuesta “REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES - FOMUJERES-”, cumple con los principios de Mejora Regulatoria. -----

Es por esto que les traemos este Reglamento con todas las modificaciones y todos los ajustes que se solicitaron para que esta Junta Directiva apruebe el Reglamento Operativo de Fondo de Fomento de Actividades Productivas y Organización de las Mujeres. -----

Señora Shirley Gayle: nada más aclarar, que se requiere la aprobación de la Junta Directiva, ya como final, para publicarlo; tiene que ser publicado en La Gaceta para que ya arranque FOMUJERES con el nuevo modelo de funcionamiento que ustedes aprobaron. - Hasta aquí sería nuestra presentación, cualquier consulta u observación, con muchísimo gusto... -----

Directora Carolina Chacón Mora: gracias don Willy, yo tengo algunas consultas, nada más, puede ser que ya se hayan visto, pero como para tener alguna noción porque yo ya he



visto algunos reglamentos que hacen traslado de dineros de fondos públicos, pero me quedan algunas dudas. La primera es: ¿ustedes verificaron con MIDEPLAN la inscripción de los proyectos en los cuales va a haber erogaciones públicas? porque entiendo que MIDEPLAN ahorita está requiriendo la inscripción de proyectos y no veo nada relacionado en el reglamento. Lo segundo es: ¿va a existir algún tope económico dentro de los otros instrumentos que se van a hacer, en los cuales, por ejemplo, ¿uno de los proyectos pueda tener un máximo y no pase de ese monto o el monto va a ser irrestricto? Luego de eso, también quería saber si en alguna otra de las herramientas, se va a visualizar qué se hace con los intereses que se generan en la cuenta que se deposita el dinero y si va a ser una cuenta solo dedicada para el depósito de ese dinero o puede ser en cualquier cuenta porque normalmente, lo que he visto en las otras instituciones que manejan transferencias públicas, es que requieren la apertura de una cuenta para el manejo del dinero que se va a depositar entonces ahí me queda como la duda y la última que tengo, bueno tengo dos...si están pidiendo a las usuarias que tengan algún tipo de certificación para la administración de fondos públicos -que eso es súper viejo- no sé si todavía sigue aplicando, pero entiendo que para manejar fondos públicos se requiere una certificación y no la veo tampoco los requerimientos y lo otro es el tema de los cobros, veo que en caso de incumplimiento el reglamento habla de que se tendrá un pagaré y que se va a proceder con el proceso de cobro, pero no sé si el INAMU también ya está visualizando esa capacidad instalada de cobro que podría llegar a tener que llevar en caso de que se haga algún incumplimiento. -----

Señora Shirley Gayle: Tal vez, Guis (refiriéndose Guissell Fallas Valverde), le contesto yo lo de MIDEPLAN que es la que tengo más elementos y me parece que las otras, vos tenés las respuestas. -----

No sé si esto de la inscripción de proyectos de lo de MIDEPLAN, se refiere a las normas técnicas que está pidiendo La Contraloría -Puede ser que sí- porque el INAMU tiene otra



figura también que son los convenios que hace de alianzas público privadas y en el marco de estos convenios se hizo la consulta porque eso va por montos y por “udes” y todo esto... Los fondos que se dan a FOMUJERES no entran, según las consultas que nosotras hemos hecho, no entran dentro de esta categoría por el monto, número uno, que es muy pequeñito en comparación a lo que dice La Contraloría y por el trámite, no se considera como un proyecto de inversión pública -que es lo que el INAMU también trabaja y bueno tengo la suerte también de conocer de proyectos de inversión pública porque los sistemas informáticos del INAMU están inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública- y todo lo que implica esta normativa tampoco aplica a los proyectitos de FOMUJERES, precisamente porque están amparados en la Ley de Creación del INAMU y en su artículo 4; hasta ahí es lo que sé del tema, sin embargo con muchísimo gusto nosotras podemos volver a preguntar a MIDEPLAN, exclusivamente y en específico, para tener el respaldo. Si entran -sabemos que por la contraloría no por el límite de los recursos- y por proyectos de inversión por la normativa que existe; sin embargo, con muchísimo gusto vamos a elevarlo formalmente, yo creo que nada perdemos con tener la consulta también específica. -----

Señora Guissell Fallas Valverde: vamos a ver si anoté todas; con respecto a los montos, a los techos -consultaban- eso ya, lo que va en detalle está en las bases de postulación. De hecho, ya una vez que ustedes aprueben el reglamento -nosotras ya lo tenemos bastante adelantado- si usted ve en el en el reglamento, hay un Comité Coordinador del Fondo, que ese es el que se encarga, en detalle, de ver y aprobar las bases de postulación, y entonces ahí van los techos dependiendo de cada categoría: gestación, inicio, desarrollo; cada categoría tiene su nivel de riesgo por el tipo de proyecto, dependiendo entonces va cada techo y cada monto. Dependiendo también del presupuesto institucional, sabemos que por reglamento es hasta un 4% del presupuesto del INAMU, entonces ahí va



específico, en las bases de postulación, y vamos a ver una tablita ahí, donde se va desglosando los techos. -----

Con respecto a las cuentas separadas, también por reglamento, en contabilidad se lleva una cuenta separada por cada partida de FOMUJERES; hasta el momento no se han cobrado intereses de FOMUJERES ni por ningún cobro que se ha hecho, hasta el momento, no sé ahora, pero sí le puedo decir que, por reglamento, sí se debe llevar una cuenta separada. -----

Lo de la certificación de los fondos públicos no me queda muy clara, pero sí le puedo decir que, hasta el momento, lo que se solicita es la cuenta IBAN como un requisito a las mujeres, pero no se solicita como una certificación porque ya es un costo para las mujeres, entonces lo que se solicita... -----

Señora Shirley Gayle: la certificación de fondos públicos sí se pide para para Proyectos de Inversión Pública inscritos en el Banco de Proyectos y como estos proyectitos de las mujeres no calzan dentro de Proyectos de Inversión Pública, pues la certificación no aplica.

Directora Carolina Chancón Mora: okay, y ahí nada más hacer como un paréntesis porque yo lo que tengo en la mente son los proyectos del INDER porque en algún momento es donde lo he visto y el INDER lo pedía para las asociaciones, generalmente, que iban a manejar fondos, pero me queda claridad porque obviamente los montos del INDER sí eran muy altos; entonces por lo menos me queda la tranquilidad de que tal vez no es la misma envergadura de montos que lo que... (palabra inteligible). -----

Señora Guissell Fallas Valverde: no, son montos más pequeños, en realidad. Y con respecto a los cobros, le comento que ya es un subproceso que se tuvo que implementar a raíz de La Contraloría General de la República en el 2000...creo que fue en el 2017 que La Contraloría nos hizo una auditoría de carácter especial y tuvimos que implementar ese nuevo subproceso para FOMUJERES, entonces tuvimos que crear un protocolo de incumplimiento y a raíz de eso tuvimos que implementar cobros administrativos (se hace



todo un proceso) y también va a cobro judicial, que ya eso le corresponde a la asesoría, pero en FOMUJERES sí hay todo un protocolo y se realiza el cobro administrativo. -----

Presidente en Ejercicio Willy Chaves Cortés: yo no sé si... voy a aportar algo, pero me parece que parte de las dudas que Carolina, la directora, está teniendo están en el reglamento contestadas ¿o me equivoco? -----

Señora Shirley Gayle: algunas, tal vez la claridad de los fondos de inversión pública en ningún momento del reglamento se dice que no son proyectos de inversión, entonces sí valdría la pena esa aclaración. -----

Directora Beatriz Castro Zúñiga: Shirley y compañera Guissell, habíamos hecho una observación en el Foro en el artículo 23, de las prohibiciones...dice el punto 4 “que beneficie a mujeres que cuenten con trabajo remunerado, en caso de proyectos productivos” y nosotras hacíamos la observación de que habían mujeres que tienen un proyectito productivo o participan de una actividad productiva, trabajando por horas en una casa o en una soda y que lo que ganan no les da para sostener la familia y por eso intentarían optar por un fondo de FOMUJERES; veo que se mantuvo así... ¿existe la posibilidad de poner, al menos, a partir de un monto tal? por decir algo, si gana tanta cantidad de dinero, entonces no calificaría, pero si es realmente bajo ese aporte remunerado que recibe, porque si ya trabaja por horas en una casa o como empleada doméstica, ya está recibiendo un pago, pero posiblemente es por horas y tiene que aparecer en una planilla porque obligatoriamente tienen que asegurarla y nosotras hicimos esa observación porque sería una pena que mujeres en esta condición, no puedan acceder a esta oportunidad. -----

Señora Shirley Gayle: tal vez contesto Guis y si querés agregás un poquitito... hacer la aclaración que sí doña Beatriz, cuando se llevó a consulta el formulario de postulación al Foro, es donde se extrae esta inquietud del Foro de las Mujeres. Yo todavía les debo y mea culpa no me ha alcanzado el tiempo de hacerles la minuta de la sesión del Foro,



precisamente porque hemos estado con lo del Sistema Control Previo, no doy abasto tanto, pero lo tengo ahí pendiente de la respuesta, no crea que no le vamos a dar la respuesta; sí se tomó la consulta, de hecho, se analizó, se analizó la consulta, yo les tengo que dar la respuesta. -----

En este momento, en las condiciones en que estaba FOMUJERES para aprobar el reglamento, no se está contemplando porque requiere de un análisis más interno y de valoración de otras alternativas y otro análisis técnico porque lo que se está pensando siempre en FOMUJERES y se ha pensado hasta la fecha es que se beneficie con estos recursos aquellas mujeres que no puedan tener acceso -que era lo que yo les decía en momento- a otros recursos y se maneja la premisa -que tal vez no sea tan cierta, sí- de que las mujeres asalariadas, aunque sea con esos salarios chiquititos, tienen opciones que no tienen el resto de esta población objetivo de FOMUJERES; eso no significa que no se va analizar, recordemos que en el reglamento queda claro la revisión de FOMUJERES cada cuatro (4) años y queda claro las modificaciones. Este primer año de FOMUJERES es un año de pilotaje, precisamente para recoger experiencia del nuevo modelo de funcionamiento y ver las mejoras que requiere el reglamento para este tipo de situaciones entonces es ahí donde consideramos que se puede retomar alguna alternativa; todavía no está identificada, todavía esa alternativa no está identificada, a lo que conversamos con doña Lorena, que es la Directora Técnica, y con parte del equipo técnico es que hay que abrir los espacios de discusión y de análisis para ver hasta dónde puede ser el alcance, pero para efectos de este momento que nos urge, no podíamos hacerlo, no podíamos por cuestión de tiempo....hay una presión para sacar FOMUJERES pronto. También tenemos un problema de ejecución presupuestaría serio, entonces eso sí se retomó; yo les tengo que dar respuestas y se continuará en el análisis de la valoración del primer año del funcionamiento del pilotaje del nuevo FOMUJERES para retomar y por supuesto que ahí



estará el Foro, porque tenemos que construir la alternativa juntas, no es que se sepa, tenemos que identificarla juntas. -----

No sé, Guis, si vos querés agregar algo más... -----

Señora Guissell Fallas Valverde: no, no, totalmente de acuerdo. Está bien. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: alguna otra compañera directora... ¿Alguna otra de las compañeras directoras quiere hacer uso de la palabra?... Okay, entonces, agradecemos a doña Shirley y a doña Guissell la asistencia a esta sesión virtual y les damos las gracias por ese aporte tan significativo con que ustedes siempre han atendido los requerimientos de esta institución y de esta Junta Decisora. Muchas gracias y buen descanso. -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos se retiran las señoras Shirley Gayle y Guissell Fallas Valverde. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: retomando entonces al punto que nos convoca a esta sesión virtual, tenemos una propuesta de acuerdo que someto a consideración de ustedes, la leemos, ya ustedes la tienen; doña Adriana, le agradezco si nos puede ayudar con la proyección de la misma. -----

Señora Adriana Chinchilla Cervantes: un minuto, don Willy. -----

Directora Beatriz Castro Zúñiga: don Willy... -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: señora... tiene el micrófono apagado doña Beatriz. -----

Directora Beatriz Castro Zúñiga: tal vez antes de leer el acuerdo, nada más para que quede como reflexión para el próximo análisis que se haga de FOMUJERES entendiendo la urgencia que hay de aprobarlo... es que hay dos situaciones ahí que siguen siendo, por lo menos, de tomar en cuenta... esta última que acabo de decir porque hay mujeres que pueden estar ganando al mes hasta ₡120.000.00 y no le alcanza para subsistir y quedaría sin esta oportunidad y la otra, la que hemos valorado con un concepto machista, de que



no se le pueda dar a las mujeres para acceder a comprar un vehículo, una moto, un carrito -aunque sea de segunda- para transportar sus productos, para comercializar sus productos y algunos trámites que siguen siendo ahí bastante engorrosos para poder acceder al crédito, que hay que seguir mejorando y ojalá que en la próxima se tome en cuenta, solamente. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: sí señora ¿quiere que conste en actas, doña Beatriz? -----

Directora Beatriz Castro Zúñiga: sí, quiero que conste en actas. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: sí señora. Doña Adriana para que conste en acta lo expresado por la directora doña Beatriz. -----

Señora Adriana Chinchilla Cervantes, secretaria de actas: anotado. -----

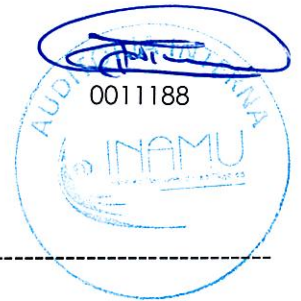
El presidente en ejercicio, señor Willy Chaves Cortés, hace lectura de la propuesta de acuerdo. -----

Presidente en ejercicio, Willy Chaves Cortés: una vez leído, compañeras directoras, agradezco que quienes estén de acuerdo en esta propuesta de acuerdo, manifestarlo levantando la mano. -----

Directora Silvia Castro Quesada: señor presidente, yo tengo una observación en el inciso 3. Es de forma, pero me parece oportuna...dice: "encomendar a la Presidencia Ejecutiva para "ejecutar", en lugar de "iniciar", y yo pondría el nombre completo del fondo...el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y Organización de las Mujeres-FOMUJERES bajo el nuevo modelo de gestión, una vez publicado el Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: sí señora, estoy de acuerdo con su propuesta...si las compañeras están de acuerdo en adicionar lo que la directora doña Silvia Castro nos propone, lo manifestamos aprobando... -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: perdón, Willy yo tengo otra observación. -----



Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: sí. -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: ¿puede poner el acuerdo? -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: está el uso de la palabra, doña Yamileth, por favor. -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: sí, pero necesito ver el acuerdo, sino lo abro acá...---

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: a bueno, perdón, doña Adriana. -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: en el uno, es nada más para que quede más claro.

Directora Carolina Chacón Mora: y yo también quisiera hacer una observación, después de doña Yamileth, rápida. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: las que quieran, compañeras. -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: en el inciso 1, simplemente, al final cuando dice: “que incluye las mejoras solicitadas por” y poner el nombre de la dirección completo, yo sé que en los números de oficio están, pero me parece que lo más recomendable es poner el nombre de la Dirección que sería: “que incluye las mejoras solicitadas por la Dirección de Mejora Regulatoria en los Informes DMR-DRA...eso y al final en el inciso 3, es que me parece que hay que hay que instruir de una vez para que se realicen todas las gestiones necesarias y no esperarse, yo sé que inicia cuando esté publicado, pero mientras tanto tiene que realizarse toda una serie de gestiones administrativas e internas, instrumentos internos, que tienen que estar listos para el día de la publicación y no esperarse hasta el día de la publicación para arrancar con FOMUJERES. No sé si me doy a entender...porque no es simplemente que esté el reglamento publicado, sino que hay una serie de instrumentos que tienen que estar elaborados y listos para el momento en que arranque FOMUJERES. -----

Directora Silvia Castro Quesada: señor presidente si me permite...en esa recomendación que nos hace la compañera Yamileth, con la que yo estoy de acuerdo, me parece que



debería de ir como un punto seguido después de donde mencionamos al Diario Oficial o como inciso adicional. -----

Directora Carolina Chacón Mora: yo quiero hacer una última, nada más como para cerrar. Creo que podría hacerse en el inciso 2, o hacer un inciso nuevo en donde, nada más se deje constando esa consulta a MIDEPLAN que les comento y se los digo porque MIDEPLAN hace poquito estuvimos en una reunión y nos comentaron que se está inscribiendo todo, entonces yo sí quisiera tener claridad de que los proyectos que se van a estar acá de verdad están completamente fuera, por monto o lo que sea, pero que tengamos esa respuesta de MIDEPLAN claro porque después podríamos, pues viciar procedimientos que necesitan ser más expeditos entonces sí quisiera que quede ahí en el acuerdo, también, el compromiso que doña Shirley tomó ahorita de, por lo menos consultar vía oficio a MIDEPLAN, tema de inscripción en la cartera de inversión. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: compañeras, como ustedes sabrán, mi saber no es el saber jurídico -como lo tienen muchas de las compañeras directoras- mi saber es en comunicación y propiamente en comunicación política. Lo que sí me gustaría escuchar es la opinión de doña Yamileth, de Silvia es que si esta recomendación le podemos ir insertando todas estas cosas...me parece que las que la compañera Silvia hace sí son meramente viables de insertar en el texto; tengo dudas en las que está sometiendo la compañera Carolina porque no sé si eso deforma un poco el sentido del acuerdo...no sé Silvia, si usted y doña Yamileth me pudieran ayudar un poco para entenderlo. -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: no hay problema en incluirla porque está vinculada, es una aclaración para la Junta. -----

Directora Silvia Castro Quesada: ahí yo propondría, efectivamente, de acuerdo con lo que señala Carolina, un nuevo inciso donde se le encomiende o se instruya a la Presidencia Ejecutiva; a realizar la consulta ante el Ministerio de Planificación y Política Económica respecto si los proyectos que se van a financiar con el Fondo de Fomento de Actividades



Productivas FOMUJERES, deben inscribirse ante ese Ministerio o ante el Banco de Proyectos -que es lo que tiene MIDEPLAN- no sé... si les parece una redacción más o menos así. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: sí, yo le solicitaría, tal vez para una ayuda adicional a nuestra querida secretaria doña Adriana, quien nos ayuda con todo esto de la redacción de las actas, si tal vez Silvia usted nos pueda ayudar ahorita más o menos acomodando, considerando todas estas propuestas -que claro que las vamos a apoyar- para ver cómo quedaría entonces el inciso 2. -----

Directora Silvia Castro Quesada: el inciso 1 y ahí las compañeras me ayudan si se me está quedando algo...el inciso 1 que fue en el que la compañera Yamileth hizo la observación respecto de indicar, no solamente los informes, sino que dice: "que incluya las mejoras solicitadas" entonces, ahí poner: por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en los informes tales y tales" ... que están ahí consignados; me parece que esa era la propuesta en el inciso 1. Con el inciso 2, me parece que quedaría exactamente igual, no hay observaciones sobre ese; ahí sería donde insertaríamos un inciso 3 que es la instrucción para que la Presidencia Ejecutiva realice la consulta correspondiente al Ministerio de Planificación respecto a si los proyectos que serán financiados con el Fondo -y ahí poner el nombre completo- deben de seguir algún trámite ante ese Ministerio -para ponerlo como en términos generales- y el inciso 3, básicamente lo que planteaba era: "encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que ejecute el Fondo" y ahí ponerlo todo completo el nombre, FOMUJERES, bajo el nuevo modelo de gestión, una vez publicado el Reglamento en La Gaceta". -----

Esas serían las propuestas, no sé si las compañeras tienen alguna adición u observación...
Directora Carolina Chacón Mora: al final no escuché bien, Silvia, ¿quedó, entonces el tema de MIDEPLAN en otro inciso? -----



Directora Silvia Castro Quesada: sí, solito como un inciso nuevo, como un inciso 3 y el 3 propuesto sería el 4. -----

Directora Carolina Chacón Mora: listo, listo. -----

Señora Adriana Chinchilla Cervantes: doña Yamileth, una pregunta ¿usted tenía otra observación? -----

Directora Silvia Castro Quesada: y nos faltaría un inciso de la compañera Yamileth respecto de -que creo que tal vez esa podríamos ponerlo en el mismo, que ahora sería el 4- y que era en el sentido de que la Presidencia Ejecutiva preparara todos los instrumentos requeridos para la implementación del nuevo modelo de gestión, previo a la publicación del reglamento. -----

Directora Yamileth Jiménez Cubillo: así es, exacto. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: ¿estamos ya, Adriana, con las observaciones y las señoras directoras? -----

Señora Adriana Chinchilla Cervantes: sí señor, perfecto. -----

Presidente en ejercicio Willy Chaves Cortés: señoras directoras, voy a solicitarles dos cosas: las que estén a favor de la aprobación manifestarlo levantando la mano y también la firmeza del mismo ¿de acuerdo? ...entonces vamos a votar el acuerdo y también la firmeza del mismo ¿de acuerdo? Quienes así estén de acuerdo, señoras directoras, les agradezco levantar la mano. -----

ACUERDO 1: -----

1. Aprobar la propuesta de Reforma integral al Reglamento Operativo del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de organización de las mujeres - FOMUJERES- presentada en conjunto por la Dirección Estratégica y el Departamento de Desarrollo Regional - Unidad FOMUJERES, que incluye las mejoras solicitadas por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de

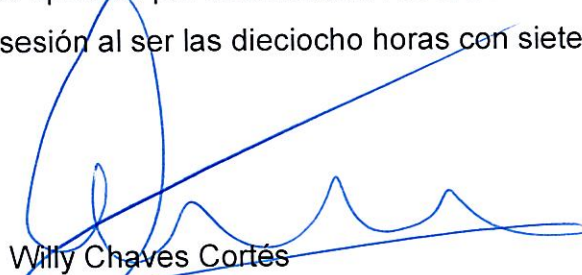


Economía, Industria y Comercio en los Informes DMR-DAR-INF-064-2023 y DMR-DAR-INF-076-2023. -----

2. Encomendar a la Presidencia Ejecutiva, a la Dirección Estratégica y a la Dirección Administrativa Financiera, garantizar que una vez publicado el nuevo reglamento de FOMUJERES, los nuevos trámites regulados en dicho reglamento se inscriban en el Catálogo Nacional de Trámites, según lo establece el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 7472, el artículo 4 de la Ley N°8220, así como los artículos 19 al 21 del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC. -----
3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva realice la consulta correspondiente al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica respecto de si los proyectos que serán financiados con el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES- deben de seguir algún trámite ante ese Ministerio. -----
4. Encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que ejecute el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES- bajo el nuevo modelo de gestión una vez publicado el Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. -----

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Cierra la sesión al ser las dieciocho horas con siete minutos. -----



Willy Chaves Cortés

Presidente en ejercicio

JUNTA DIRECTIVA



Beatriz Castro Zúñiga

Secretaria

JUNTA DIRECTIVA